

01

DELITOS CONTRA LA PROBIIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN

Este grupo incluye actos donde el funcionario utiliza su cargo para obtener beneficios indebidos o dañar al Estado.

DELITO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS / CONDICIONES	MARCO LEGAL
 Cohecho (Simple y Calificado)	Recibir pagos o promesas para ejecutar, omitir o retardar actos del cargo.	Simple: Prisión (3 meses - 3 años), multa (10 - 5.000 UR) e inhabilitación (2 - 4 años). Calificado: Prisión (12 meses - 6 años), multa (50 - 10.000 UR) e inhabilitación (2 - 6 años).	 Código Penal Arts. 157 y 158
 Soborno	Inducir a un funcionario público a cometer cohecho simple o calificado.	Instigación: Mitad a dos tercios de la pena base (Art. 157 y 158).	 Código Penal Art. 159
 Cohecho y Soborno Transnacionales	Ofrecer u otorgar provecho a un funcionario de otro Estado para facilitar negocios de	Prisión de 3 meses a 3 años.	 Código Penal Art. 158 bis
 Peculado	Apropiarse de dinero o bienes muebles que el funcionario posee por razón de su cargo.	Prisión (1 año - 6 años) e inhabilitación (2 - 6 años).	 Código Penal Art. 153
 Concusión y Fraude	Inducir a alguien a dar dinero abusando del cargo o dañar a la Administración mediante engaños.	CONCUSIÓN: Prisión (12 meses - 6 años), multa (50 - 10.000 UR) e inhabilitación (2 - 6 años). FRAUDE: Prisión (12 meses - 6 años), multa (50 - 10.000 UR) e inhabilitación (2 - 6 años).	 Código Penal Arts. 156 y 160
 Tráfico de influencias	Solicitar o recibir provecho invocando influencias reales o simuladas para influir en otro funcionario.	Prisión de 3 meses a 4 años.	 Código Penal Art. 158
 Conjunción del interés personal y del público	Funcionario público que busque beneficio ilícito (con engaño o omisión) en actos relacionados con su cargo.	Prisión (6 meses - 3 años), multas (10 - 10.000 UR) inhabilitación (2 - 4 años).	 Código Penal Art. 161

02

ABUSO DE POSICIÓN Y ATENTADOS A LA LIBERTAD

Se enfoca en el mal uso de las facultades del cargo y el manejo de datos reservados.

 Abuso de Funciones	Cometer u ordenar actos arbitrarios en perjuicio de la Administración o particulares no previstos específicamente por ley.	Prisión: (3 meses - 3 años), multas (10 - 3.000 UR) inhabilitación (2 - 4 años).	 Código Penal Art. 162
 Revelación de Secretos	Difundir o facilitar el conocimiento de hechos o documentos secretos conocidos por su empleo actual o anterior.	Suspensión (6 meses - 2 años) y multa (10 - 3.000 UR).	 Código Penal Art. 163
 Uso de Información Privilegiada	Usar datos reservados conocidos por el empleo para obtener un provecho económico.	Prisión: (3 meses - 4 años), multas (10 - 10.000 UR) inhabilitación (2 - 4 años).	 Código Penal Art. 163
 Abusos y Violencia contra Detenidos	Someter a personas arrestadas o condenadas a rigores no permitidos o actos arbitrarios. El uso de violencia o amenazas para forzar acciones ajenas.	ABUSO: De seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. VIOLENCIA: tres meses a tres años de prisión	 Código Penal Art. 286 y 288
 Privación y Atentado a la Libertad por Encargado de Cárcel	Privar a una persona de su libertad personal indebidamente. Recibir personas sin orden judicial o rehusarse a obedecer una orden de excarcelación.	PRIVACIÓN: uno a nueve años de prisión ATENTADO: tres a dieciocho meses de prisión.	 Código Penal Art. 281 y 285
 Pesquisa Ilegal	Ordenar o ejecutar registros personales sin las formalidades de la ley o con abuso de funciones.	De tres a doce meses de prisión.	 Código Penal Art. 287

03

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

Este grupo contiene los delitos más graves, muchos de ellos bajo el marco del Estatuto de Roma (Ley 18.026).

 Tortura	Infligir dolores o sufrimientos graves (físicos, mentales o morales) o tratos crueles a personas bajo custodia.	De veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría.	 Estatuto de Roma Art. 22 - Ley 18.026.
 Desaparición Forzada	Privar de libertad a una persona y negarse a informar sobre su paradero; es un delito permanente mientras no se establezca su destino.	De dos a veinticinco años de penitenciaría.	 Estatuto de Roma Art. 21 - Ley 18.026.
 Homicidio Político	Dar muerte a una persona por sus actividades u opiniones políticas, sindicales, religiosas, de género o pertenencia a sectores sociales.	De quince a treinta años de penitenciaría.	 Estatuto de Roma Art. 20 - Ley 18.026.
 Privación Grave de la Libertad	Casos de privación de libertad personal realizados por agentes del Estado o con su autorización.	De seis a doce años de penitenciaría.	 Estatuto de Roma Art. 23 - Ley 18.026.
 Agresión Sexual y Violación	Actos de agresión sexual contra personas bajo custodia o compeler a la conjunción carnal mediante violencia, amenazas o abusando de la guarda del detenido.	Agresión: Dos a quince años de penitenciaría. Violación: De tres a dieciséis años de penitenciaría.	 Estatuto de Roma Art. 24 - Ley 18.026. Art. 272 Código Penal
 Asociación para Delinquir	Asociarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad o de guerra.	De ocho meses de prisión a seis años de penitenciaría.	 Estatuto de Roma Art. 25 - Ley 18.026.



IMPORTANTE

El desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad.
El ejercicio ético y legal de la función pública protege a todos.



www.sitrapen.com



www.facebook.com/sitrapen.uy

